

DECRETO EXENTO N° 000468,  
LA CISTERNA,

17 FEB 2011

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**TENIENDO PRESENTE:** 1.- Que mediante memorándum N° 62 de fecha 10 de Febrero de 2011, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en Gran Avenida N° 8826 local H, se pudo constatar que existe actividad de panadería y pastelería a nombre de Bosselin Saens Venture Capitals Ltda. sin patente municipal.

2.- Que por memorándum N° 69 de fecha 10 de Febrero de 2011, del Departamento de Patentes Comerciales solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas para proceder a la clausura de la actividad antes señalada y que fue otorgada, quedando estampada en el mismo documento, el 10 de Febrero de 2011.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales

**D E C R E T O:**

**PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Gran Avenida N° 8826 local H, en atención al punto N° 1 del presente Decreto.**

NOMBRE	:	BOSELIN Y SAENS VENTURE CAPITALS LTDA.
DIRECCIÓN	:	GRAN AVENIDA J.M.C. 8826 LOCAL H
CAUSAL	:	EJERCE SIN PATENTE

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE**



**PATRICIO POBLETE MORENO**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



**JAIME MARTINEZ CONSTANZO**  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

JMC/PPM/Mom